

RESOLUCION N°.....646

JOSÉ C. PAZ, 18 OCT 2023

**VISTO,**

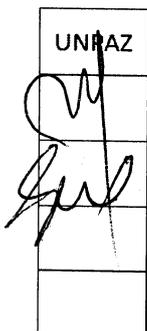
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 554 del 18 de agosto de 2023; el Expediente N° 881/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de mobiliario y equipos de cocina para dotar el Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 554/2023, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 43/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 43/2023 fue establecido para el día 25 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, por un



monto estimado de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 6.098.191,00).

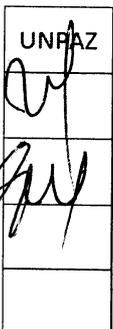
Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a CUARENTA (40) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 65/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, fueron recibidas DOCE (12) propuestas pertenecientes a EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT N° 30-71132572-3; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7; MATERYN



EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; SUDEX ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70804169-2; TROSHER S.A., CUIT N° 33-71047881-9; INIESTA FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20-11552971-5; TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; ARIEL DARIO ISIDORI, CUIT N° 20-23154126-9; y FEDERICO EZEQUIEL VILLAFÁÑE, CUIT N° 20-33631145-5.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 554/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 04 de septiembre del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 30/2023, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; y el renglón 5 a la oferta realizada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFÁÑE, CUIT N° 20-33631145-5, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISION EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, en los términos del artículo 66, inciso g), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y deja constancia, además, que la oferta para los renglones 2 y 3 no resulta económicamente conveniente



a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para el renglón 1 realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; la oferta para los renglones 2, 3 y 4 presentada por TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; la oferta para los renglones 2 y 3 presentada por TROSHER S.A., CUIT N° 33-71047881-9; y la oferta para el renglón 2 realizada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFañE, CUIT N° 20-33631145-5, por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

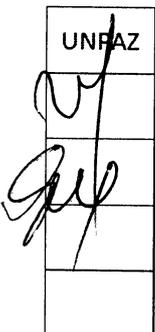
Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación para los renglones 2, 3 y 4, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 30/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 43/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas



dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 43/2023 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de mobiliario y equipos de cocina para dotar el Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.



ARTÍCULO 2°. - Adjudicar el renglón 1 oferta presentada ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 3.286.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar el renglón 5 a la oferta realizada FEDERICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 779.900,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Desestimar la oferta para el renglón 1 realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; la oferta para los renglones 2, 3 y 4 presentada por TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; la oferta para los renglones 2 y 3 presentada por TROSHER S.A., CUIT N° 33-71047881-9; la oferta para el renglón 2 realizada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5; y la totalidad de la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. - Declarar fracasada la contratación para los renglones 2, 3 y 4 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 7°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



- A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4
- R.0005.090.001.001.13.01.01.51.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4
- R.0001.090.001.001.13.01.01.51.02.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 8°. - Registrar, comunicar y notificar a EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT N° 30-71132572-3; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; SUDEX ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70804169-2; TROSHER S.A., CUIT N° 33-71047881-9; INIESTA FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20-11552971-5; TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; ARIEL DARIO ISIDORI, CUIT N° 20-23154126-9; y FEDERICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

646

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

